



ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 01 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0439/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN pod

PECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Uar 1040 Día: 8 104 12022 Hora: 10:58

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución contra de la Ciudad de México, la Ley Crgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Cbregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. José Antonio Cabrera González, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 18 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de CESAC 180322113945-4798, donde solicito valoración a un árbol ubicado en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 23 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 23 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CESAC 180322113945-4798

Página 1 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca





ALGALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTEN FABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada



SOLICITANTE:			DICTAMEN TÉC José Antonio Cabrera Gonzales					esac.		180322113945-4798			UBICACIÓN			
	CHA:			23/Ma	arzo/20	22		F	ORA:	11:30 am			•	Vía pu	blica	
DI	RECCIO	N:			E	liminado	el don	nicilio		-			-		MEN NO.	547/22
-	•	1.0		_				1					Q.			v. (2
O)	NOMBRE COMUN!	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES TROM	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		ÓBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	CEDRO BLANCO I Callitropsis lusitanica	Eliminado el domicilio	Banqueta	19	120	16	Bueno	Buena	6 a 20.Años	20 à 30	Socio Cultural, Científico	Accesos, cableado, viviendas	Poda	unidas y c	con raices rej s muertas dél extendidas a ébleado, trom linación de 16 ción a viviend múltiples	ollmente vivienda so con so con

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1, 5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lea saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonie Tolteca, Alcaldia/Alvaro Obregón C.P. 01150, Giuded de Mèxico

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo .
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

CIUDAD INI OVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

CESAC 180322113945-4798

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Cíudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

i. ٠. 1

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







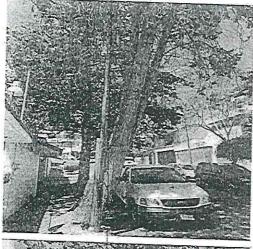
GOBIERNO DE LA



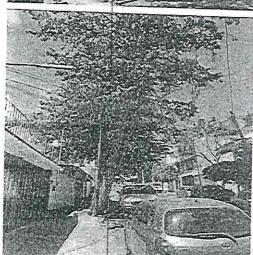


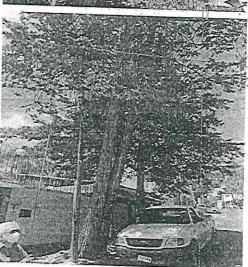


00110171	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO						
SOLICITANTE:	José Antonio Cabrera Gonzales		180322113945-4798	LIDIOAGIGN			
	23/Marzo/2022	HOPA:	11:30 am	1 SEISTICIO			
DIRECCION:	Eliminado el domicilio	Via publica					
	1	-		DICTAMEN NO.	547/22°		









Calle Canarios/N, esq. Calle 10 colonia Toltecs.
Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Cadad de Máxico
Telafono:55 5278 6700 /oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBRESON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada — DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó procedente pod	la de 1 (un) árbol de la especie CED	ORO BLANCO/ Callitropsis
	lusitanica; que se yergue en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obregón, por lo que la	as acciones a ejecutar quedan suje	tas al cumplimiento de lo
	establecido en la Ley Ambient	al de Protección a la Tierra en el Di	strito Federal, así como la
	Norma Ambiental para el Dist	ito Federal NADF-001-RNAT-2015,	para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y es	specificaciones técnicas que deberán	aplicarse en la realización
		o, trasplante y restitución de árboles	s, previo a la ejecución de
	los trabajos		W 4

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaidía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie CEDRO BLANCO/ Callitropsis Eliminado el domicilio lusitanica; que se yerque en Alcaldía Álvaro Obregón,

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/Ipy *

CESAC 180322113945-4798

Página 4 | 4

Calle Carario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE